

**EXPTE. UNC: 0052548/2016**

**CÓRDOBA 26 FEB 2018**

**VISTO**

El EXP-UNC: 0052548/2016 donde se solicita la contratación de la Esp. ANA NOEMÍ AGUIRRE, D.N.I 17.845.413, para desempeñarse en el dictado y evaluación de los Talleres Transversales I y II desarrollados los días 21 de julio, 4 y 25 de agosto y 15 de septiembre, 13 de octubre y 10 de noviembre de 2017 en el marco del curso de Posgrado "Prácticas de Comunicación en Salud", aprobado por resolución FCC 200/2017".

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentra fuera de término para la realización de un contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente.

Que conforme lo informado a fojas 29 por la directora y co-directora del curso y a fojas 40 por la Secretaria de Posgrado de la Facultad, la Esp. Ana Aguirre ha dictado dos de los cursos transversales del Curso de Posgrado excusándose de asistir a los demás encuentros programados por lo que corresponde liquidar a la docente el monto equivalente a 20 hs de servicios.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los honorarios de que se trata.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

*Por ello;*

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Esp. ANA NOEMÍ AGUIRRE, D.N.I 17.845.413, en el dictado y evaluación de los Talleres Transversales desarrollados los días 21 de julio y 4 de agosto de 2017 en el marco del curso de Posgrado "Prácticas de

Comunicación en Salud", por un monto total -en concepto de legítimo abono- de pesos ocho mil (\$8000).

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el art. 1 de la presente sea afrontada con recursos provenientes de la fuente: Fondo en Dependencia – Secretaría de Posgrado (Diplomatura en Comunicación y Salud).

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

✓  
**RESOLUCIÓN FCC N°:**

 080



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA